



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/52/L.6
29 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Tema 72 b) del programa

EXAMEN Y APLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODÉCIMO
PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:
MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA EN EL PLANO REGIONAL

Gabón*: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de las Naciones Unidas y su responsabilidad fundamental de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo presentes las directrices para el desarme general y completo aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Recordando sus resoluciones 43/78 H y 43/85, de 7 de diciembre de 1988, 44/21, de 15 de noviembre de 1989, 45/58 M, de 4 de diciembre de 1990, 46/37 B, de 6 de diciembre de 1991, 47/53 F, de 15 de diciembre de 1992, 48/76 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/76 C, de 15 de diciembre de 1994, 50/71 B, de 12 de diciembre de 1995, y 51/46 C, de 10 de diciembre de 1996,

Considerando la importancia y la eficacia de las medidas de fomento de la confianza adoptadas por iniciativa y con la participación de todos los Estados interesados y habida cuenta de las características propias de cada región, en razón de que esas medidas pueden contribuir al desarme regional y a la seguridad internacional, de conformidad con los principios de la Carta,

* En nombre de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central.

Convencida de que los recursos liberados por el desarme, incluido el desarme regional, pueden destinarse al desarrollo económico y social y a la protección del medio ambiente en beneficio de todos los pueblos, en particular los de los países en desarrollo,

Convencida también de que el desarrollo sólo puede alcanzarse en un clima de paz, seguridad y confianza mutua, tanto en el plano interno como entre los Estados,

Teniendo en cuenta que el 28 de mayo de 1992 el Secretario General creó el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, cuya función consiste en promover la limitación de los armamentos, el desarme, la no proliferación y el desarrollo en la subregión,

Recordando la Declaración de Brazzaville sobre la cooperación para la paz y la seguridad en el África central**,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre las medidas de fomento de la confianza en el plano regional***, que se refiere a las actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, desde la aprobación por la Asamblea General de su resolución 51/46 C;

2. Reafirma su apoyo a los esfuerzos encaminados a promover medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional con el fin de aliviar las tensiones y los conflictos en la subregión y de promover el desarme, la no proliferación de armamentos y el arreglo pacífico de las controversias en el África central;

3. Reafirma también su apoyo al programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente aprobado en su reunión de organización, celebrada en Yaundé en julio de 1992;

4. Invita a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente que aún no lo hayan hecho a que firmen el Pacto de no agresión, y alienta a todos los Estados Miembros a que aceleren su ratificación, persuadida de que la entrada en vigor del Pacto contribuirá eficazmente a prevenir los conflictos en la subregión del África central;

5. Acoge con satisfacción los programas y las actividades del Comité Consultivo Permanente para el período 1997-1998, aprobados por los Estados miembros en la novena reunión ministerial, que se celebró en Libreville del 7 al 11 de julio de 1997****, cuyo propósito es el de:

a) Establecer y poner en funcionamiento cuanto antes un mecanismo de alerta temprana para el África central financiado mediante contribuciones voluntarias;

** A/50/474, anexo I.

*** A/52/293.

**** A/52/283-S/1997/644, anexo.

b) Poner en marcha programas dirigidos a reciclar y rehabilitar a los militares desmovilizados y reintegrarlos a la vida civil;

c) Luchar contra el tráfico ilícito de armas y estupefacientes en la subregión;

d) Organizar seminarios de capacitación que permitan a los Estados del África central participar más activamente en las operaciones de mantenimiento de la paz auspiciadas por las Naciones Unidas o la Organización de la Unidad Africana;

e) Organizar maniobras militares conjuntas de simulación de operaciones de mantenimiento de la paz;

f) Ofrecer a las fuerzas armadas y a las fuerzas de seguridad de los Estados del África central seminarios y programas de sensibilización sobre el ejercicio del poder público, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos;

g) Convocar una conferencia subregional con el tema "Las instituciones democráticas y la paz en el África central";

h) Restablecer la práctica de celebrar dos reuniones ministeriales del Comité Consultivo Permanente al año, a fin de fomentar el consenso entre los Estados miembros;

6. Expresa su convicción de que la aplicación cabal de esas medidas contribuirá a fomentar la confianza entre los Estados miembros y a consolidar la democracia, el buen gobierno y la paz en la subregión del África central;

7. Celebra la participación, por invitación del Gobierno del Gabón, de representantes de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la novena reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente, e invita al Secretario General a que facilite este tipo de encuentros, que fortalecen la cooperación entre el Consejo de Seguridad y los países interesados en cuanto al arreglo pacífico de controversias en el África central, siempre que los Estados miembros del Comité lo soliciten;

8. Agradece al Secretario General la puesta en marcha del Fondo Fiduciario para el Comité Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central;

9. Hace un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que hagan nuevas contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para dar efecto al programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente y, en especial, a las medidas y a los objetivos que se indican en el párrafo 5 de la presente resolución;

10. Pide al Secretario General que siga proporcionando asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente para velar por la continuación de sus actividades, convencida de que la cooperación efectiva entre la comunidad internacional y los países de la subregión favorecerá la búsqueda de soluciones pacíficas a las crisis y a los conflictos que en ella surjan;

11. Pide también al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

12. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central".
